



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0448- 2015-A/MPMN

Moquegua, 11 de Mayo de 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Ministerio Público es un organismo constitucional que tiene como misión defender la legalidad y los intereses públicos tutelados por la ley, prevenir y perseguir el delito, defender a la sociedad, a la familia, velar por la independencia de los órganos jurisdiccionales y por la recta administración de justicia;

Que, el 12 de Mayo del presente se conmemora el Trigésimo Cuarto Aniversario de Creación Institucional del Ministerio Público, así como el Día del Fiscal, siendo propicia la ocasión para destacar y reconocer el esfuerzo y contribución de su labor al desarrollo de nuestra región, augurándole un futuro promisor con progreso y desarrollo en beneficio de vuestra población;

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SALUDAR y FELICITAR al MINISTERIO PÚBLICO en la persona del señor Abog. PAUL ANTONIO GOMEZ VALENCIA, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores Titulares del Distrito Fiscal de Moquegua, en su XXXIV Aniversario Institucional y Día del Fiscal, reconociendo su labor diaria en defensa de la legalidad y los intereses públicos tutelados por la ley. Haciendo extensivo el saludo a los señores fiscales, abogados, trabajadores y plana administrativa del Ministerio Público - Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSCRÍBASE, en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la presente distinción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Hugo Saías Quispe Mamani
D. HUGO SAÍAS QUISPE MAMANI
ALCALDE